



NACIONAL



Resolución 28/2005

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Estatuto de la Obra Social de los Trabajadores Asociados a la Asociación Mutual Mercantil Argentina -- Aprobación.

Fecha de Emisión: 07/01/2005; Publicado en: Boletín Oficial 11/01/2005

VISTO el Expediente N° 59.076/03-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA (O.S.T.A.M.M.A. - R.N.O.S. N° 0-0270), tramita la aprobación de su Estatuto.

Que por su parte, la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (O.S.E.C.A.C. - R.N.O.S. 1-2620) interpone Recurso de Reconsideración y Alzada, en subsidio contra la Resolución N° 814/04-SSSALUD, que dispone la inscripción de la OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA, en el Registro Nacional de Obras Sociales.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, propiciando la aprobación del Estatuto de O.S.T.A.M.M.A., cuyo texto ordenado luce en tres ejemplares a fs. 204/209, 210/215 y 216/221 del expediente n° 59.076/03-SSSALUD; toda vez que el Agente del Seguro de Salud adecuó el instrumento conforme lo indicado en el art. 6° de la Resolución N° 814/04-SSSALUD.

Que respecto a los Recursos interpuestos por O.S.E.C.A.C., la Gerencia de Asuntos Jurídicos aconseja desestimar el de Reconsideración, por no introducir -la recurrente- nuevos elementos de juicio que permitan conmovir el criterio vertido en Dictamen N° 3632/04-GAJ; en tanto, considera procedente el de Alzada, por darse los presupuestos legales que lo tornan viable, debiéndose elevar el expediente del VISTO al Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 PEN y 145/03 PEN.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto de la OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA (O.S.T.A.M.M.A. R.N.O.S. N° 0-0270), conforme texto ordenado obrante a fs. 204/209 del expediente n° 59.076/2003-SSSALUD.

Art. 2° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (O.S.E.C.A.C. - R.N.O.S. 1-2620) contra la Resolución N° 814/04-SSSALUD.

Art. 3° - Concédase el Recurso de Alzada deducido por O.S.E.C.A.C. contra el citado acto resolutivo, debiendo elevarse estas actuaciones al Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y, oportunamente archívese.

- Rubén H. Torres.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)